



Sección : REPUBLICA
Fondo : MANUMISION
Legajo : 1
Folios : 78
Fecha : 1852

“REPUBLICA DE LA NUEVA GRANADA

Billete de manumisión. Segunda Clase.

Nº 488

Por Reales: 8.400,00

“La República de Colombia reconoce i pagará al portador el crédito de ocho mil cuatrocientos reales sin interés, procedente de la manumisión de seis esclavos hecha sin pagar, en la provincia de Buenaventura después de publicada la lei de 21 de mayo de 1851. Al efecto, se espide este billete admisible en toda la República, después de estinguida o amortizada toda la serie de los billetes de primera clase, en pago de todas las deudas a cargo de particulares i a favor de las rentas de manumisión, i en el sorteo o remate de los productos de las mismas rentas. Es también admisible, en concurrencia con los de primera clase, en la redención de censos, cuya hipoteca consistiera en esclavos, a virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la citada lei de 21 de mayo de 1851 i en el 11 de la adicional de 17 de abril de 1852. El crédito de este billete consta en el diario especial de la Tesorería General. Al folio 10, Artículo 2º. Bogotá, 27 de Octubre de 1852.

El Secretario de Hacienda,
Juan Nepomuceno Gómez

El Tesorero General,
Luis Reyes”